



Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral Suscritos por ONAC con



ONAC ACREDITA A

OCP D SAS

NIT. 901.562.719

Calle 98 70 91 Oficina 608, Bogotá D.C.,
Colombia

La acreditación de este Organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional.

ISO/IEC 17024:2012

Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

22-OCP-016

Fecha de publicación
del Otorgamiento:

2023-07-05

Fecha de Renovación:

Fecha de publicación
última actualización:

2023-07-21

Fecha de vencimiento:

2026-07-04

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR




Director Ejecutivo

ANEXO DEL CERTIFICADO

OCP D SAS
22-OCP-016

ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Tipo de certificación de personas	Documento Normativo	Esquema de Certificación
<p>Inspector de instalaciones eléctricas de uso final especiales (tales como alta concentración de personas, edificaciones prefabricadas, edificios para usos agrícolas o pecuarios, viviendas móviles, vehículos recreativos, remolques estacionados y casas flotantes y palafíticas).</p> <p>(Corresponde a la Categoría g. – Numeral 35.1.2 - Artículo 9 - Resolución No. 40293 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia).</p>	<p>Resolución 40293 del 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifican y derogan algunas disposiciones y requisitos del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, adoptado mediante Resolución No. 90708 y se deroga el artículo 10 de la resolución 4 0259 de 2017".</p> <p>NSCL 280101182 Evaluar instalaciones eléctricas acorde con normativa y procedimientos técnicos v1 de 20221-05-07.</p>	<p>CE-E-002 ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN: INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE USO FINAL ESPECIALES (TALES COMO ALTA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS, EDIFICACIONES PREFABRICADAS, EDIFICIOS PARA USOS AGRÍCOLAS O PECUARIOS, VIVIENDAS MÓVILES, VEHÍCULOS RECREATIVOS, REMOLQUES ESTACIONADOS Y CASAS FLOTANTES Y PALAFÍTICAS).</p> <p>Fecha de Aprobación: 2023-04-15</p>
<p>Inspector de Instalaciones Eléctricas de Uso Final para Equipos Especiales (Incluidos Ascensores, Sistemas de Red y Bombas Contra Incendio, Sistemas de Emergencia, Piscinas, Fuentes y Similares).</p> <p>(Corresponde a la Categoría f – Numeral 35.1.2 - Artículo 9 - Resolución No. 40293 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia).</p>	<p>Resolución 40293 del 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifican y derogan algunas disposiciones y requisitos del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, adoptado mediante Resolución No. 90708 y se deroga el artículo 10 de la resolución 4 0259 de 2017".</p> <p>NSCL 280101182 Evaluar instalaciones eléctricas acorde con normativa y procedimientos técnicos v1 de 20221-05-07.</p>	<p>CE-E-003 ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN: INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE USO FINAL PARA EQUIPOS ESPECIALES (INCLUIDOS ASCENSORES, SISTEMAS DE RED Y BOMBAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE EMERGENCIA, PISCINAS, FUENTES Y SIMILARES).</p> <p>Fecha de Aprobación: 2023-04-15</p>
<p>Inspector de instalaciones eléctricas de uso final distintas a las de los literales d, e, f, g, h, incluyendo sus instalaciones asociadas de: autogeneración y cogeneración de electricidad, con niveles de tensión de corriente directa y corriente alterna inferior a 1.000 V; redes eléctricas de distribución y subestaciones eléctricas asociadas, con tensión inferior a 57.500 V.</p> <p>(Corresponde a la Categoría i – Numeral 35.1.2 - Artículo 9 - Resolución No. 40293 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia).</p>	<p>Resolución 40293 del 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia "Por la cual se modifican y derogan algunas disposiciones y requisitos del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, adoptado mediante Resolución No. 90708 y se deroga el artículo 10 de la resolución 4 0259 de 2017".</p> <p>NSCL 280101182 Evaluar instalaciones eléctricas acorde con normativa y procedimientos técnicos v1 de 20221-05-07.</p>	<p>CE-E-001 ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN: INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE USO FINAL (DISTINTAS A LAS DE LOS LITERALES D, E, F, G, H DEL artículo 9 DE LA RESOLUCIÓN 40293 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021), INCLUYENDO SUS INSTALACIONES ASOCIADAS DE: AUTOGENERACIÓN Y COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, CON NIVELES DE TENSIÓN DE CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA INFERIOR A 1.000 V; REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES ELECTRICAS ASOCIADAS, CON TENSIÓN INFERIOR A 57.500 V.</p> <p>Fecha de Aprobación: 2023-04-15</p>

Sitios Cubiertos por la acreditación:

Sede Principal: Calle 98 No. 70 91 Oficina 608, Bogotá D.C., Colombia